

1. Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes:

- A) Ser español.
 B) Haber cumplido veintiún años de edad.
 C) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 D) Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica Superior, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943, en la de Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957 y en la de 2 de marzo de 1963.
 E) Haber realizado un trabajo científico expresamente escrito para esta oposición.
 F) Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en cualquiera de las instituciones que se expresan a continuación:

a') Universidades del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que se acreditará mediante certificación expedida por los Rectorados correspondientes o la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, respectivamente.

b') Centros de Enseñanza Superior del Sacromonte, El Escorial y Deusto, que se acreditará mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los mismos.

c') Centro de Estudios Universitarios, que se acreditará con certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, visada por el Rectorado de la misma.

d') Instituto de Estudios Políticos, que se acreditará mediante certificación expedida por el Director del mismo, en la que se hará constar, además, la condición de miembro o colaborador del interesado.

e') Real Colegio Mayor Albornoziano de San Clemente, de Bolonia (Italia), que se acreditará mediante certificación del Rector del mismo, en la que constará, además, la condición de becario del mismo.

f') Junta de Energía Nuclear, que se justificará mediante certificación expedida por el Presidente de la misma, en la que se hará constar, además, la condición de colaborador o investigador del interesado.

g') Universidades de la Iglesia, legalmente reconocidas con arreglo al Convenio con la Santa Sede de 5 de abril de 1962, que se acreditará mediante certificación del Rectorado correspondiente.

b) Ser Catedrático de Escuela Técnica Superior o de Centros oficiales de Enseñanza Media.

c) Haber aprobado con uno o más votos oposiciones a cátedras de Universidad, o tener reconocido el derecho a opositar en el turno de Auxiliares, ya por haberlo sido o por haber estado pensionado por la Junta de Ampliación de Estudios, siempre que cualquiera de estas tres circunstancias hayan concurrido en los aspirantes con anterioridad a 31 de julio de 1943.

d) Haber desempeñado función docente efectiva en Centros Universitarios o de Enseñanza Superior del extranjero de carácter oficial, siempre que se haya realizado durante un curso completo, por lo menos; completando con él, cuando no haya durado dos años como mínimo, el plazo requerido por la Ley. Estos servicios se acreditarán por certificación de los Rectores o Directores de los respectivos Centros, debidamente legalizada, o en su caso por el Ministerio de Asuntos Exteriores. En la misma forma se justificará el carácter oficial de los Centros.

e) Tener derecho a opositar a cátedras de Universidad por estar comprendido en cualquier otra disposición legal vigente que así lo declare.

G) La establecida con el número cuarto en el apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria.

H) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido o estar exentas del «Servicio Social».

2. Quienes deseen tomar parte en estas oposiciones dirigirán su solicitud a esta Dirección General de Enseñanza Universitaria, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente Resolución, haciendo constar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas que se especifican anteriormente, debiendo relacionar todas las que les afecten, y que se referirán a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Igualmente deberán hacer constar que se comprometen, en su caso, a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964.

La presentación de instancias deberá hacerse en este Departamento o por cualquiera de los conductos que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se entenderá que han tenido entrada en el Registro General del mismo en la fecha en que fueron entregadas en los Centros a que se refiere dicho artículo.

Los solicitantes deberán satisfacer cien pesetas en metálico, por derechos de formación de expediente, y setenta y cinco, tam-

bién en metálico, por derechos de examen. Estas cantidades podrán ser abonadas directamente en la Caja Única y en la Habilitación del Departamento, respectivamente, o mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

A su instancia deberán acompañar el trabajo científico escrito expresamente para la oposición y la certificación acreditativa de la función docente o investigadora, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943 y Orden de 30 de septiembre de 1957.

3. Los aspirantes que obtengan cátedra dispondrán, de acuerdo con lo prevenido en el número 7.º de la Orden ministerial últimamente citada, de un plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, para aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Madrid, 28 de mayo de 1965.—El Director general de Enseñanza Universitaria, Juan Martínez Moreno.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se publica relación complementaria de admitidos a la oposición libre de Profesores de entrada de «Matemáticas» en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Avila, Logroño, Oviedo y Valencia.

Finalizado el plazo concedido por Resolución de esta Dirección General de 8 de abril último para formular reclamaciones contra la exclusión de opositores por la misma acordada para tomar parte en la oposición libre convocada por Orden ministerial de 19 de diciembre de 1964 para cubrir vacantes de Profesores de entrada de «Matemáticas» de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Avila, Logroño, Oviedo y Valencia, y a la vista de las que fueron formuladas dentro de dicho plazo,

Esta Dirección General ha resuelto declarar admitidos a la citada oposición, además de quienes ya lo fueron por la Resolución de 8 de abril último («Boletín Oficial del Estado» del 24), a los siguientes señores:

Don José Octavio Medel Ferreros
 Don Jaime Sánchez Reyes.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 23 de mayo de 1965.—El Director general, Gratiniano Nieto.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se publica relación complementaria de admitidos a la oposición libre de Profesores de entrada de «Historia del Arte» de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Almería, Baeza, Ciudad Real, Jerez de la Frontera, La Coruña, Madrid, Palencia, Palma de Mallorca, Soria, Valencia, Valladolid y Zaragoza.

Finalizado el plazo de reclamaciones concedido en la Resolución de 10 de abril último («Boletín Oficial del Estado» del 24) por la que fue hecha pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre que para cubrir vacantes de Profesores de entrada de «Historia del Arte» de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Almería, Baeza, Ciudad Real, Jerez de la Frontera, La Coruña, Madrid, Palencia, Palma de Mallorca, Soria, Valencia, Valladolid y Zaragoza fue convocada por Orden ministerial de 19 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero de 1965), y a la vista de las que han sido formuladas dentro del aludido plazo,

Esta Dirección General ha resuelto declarar admitidos a la citada oposición, además de quienes lo fueron por la Resolución de 10 de abril pasado, a los siguientes señores:

Don Jesús Arpa Poblador.
 Don José Gabriel Moya Valgañón.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 24 de mayo de 1965.—El Director general, Gratiniano Nieto.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se convoca concurso para proveer la plaza de Capataz del Campo de Prácticas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Medina del Campo (Valladolid).

El «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid» correspondiente al día 12 de abril de 1965, publica la convocatoria del concurso para la provisión de la vacante de Capataz del Campo de Prácticas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Medina del Campo.

De conformidad con el Decreto de 10 de mayo de 1957, todos los documentos señalados en la expresada convocatoria, salvo los profesionales y de méritos, podrán presentarse en la Sección de Enseñanza Laboral del Departamento, una vez seleccionado el aspirante y antes de tomar posesión del cargo. Para ser admitido al concurso y, en su caso, tomar parte en la práctica de las pruebas y ejercicios correspondientes, bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en la expresada convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, a las que acompañarán los recibos justificativos de haber abonado los correspondientes derechos. El plazo de presentación de solicitudes, que serán dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Valladolid, será de treinta días naturales, o cuarenta y cinco si los solicitantes residen en Baleares, Canarias y Provincias Africanas, a contar desde la publicación del presente extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Asimismo, y durante el citado plazo, podrán presentarse en los restantes Gobiernos Civiles en organismos delegados del propio Departamento y oficinas de Correos, en las condiciones y circunstancias prevenidas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 6 de mayo de 1965.—El Director general, Vicente Aleixandre.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se confirma la lista de opositores admitidos a las oposiciones a cátedras de «Griego» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Habiendo sido completadas las instancias presentadas por los opositores a cátedras de «Griego» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que figuran comprendidos en el número segundo de la Resolución de 22 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» del 26) por la que se aprobó la lista general de admitidos, cuyas oposiciones fueron convocadas por Orden ministerial de 29 de diciembre del pasado año («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero siguiente).

Esta Dirección General ha tenido a bien confirmar la lista definitiva de aspirantes admitidos a las referidas oposiciones que figuran en el número primero de la Resolución citada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1965.—El Director general, P. D., Manuel Utande.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se confirma la lista definitiva de aspirantes admitidos a las oposiciones a cátedras de «Matemáticas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Habiendo sido completadas las instancias presentadas por los opositores a cátedras de «Matemáticas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que figuran comprendidos en el número segundo de la Resolución de 22 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» del 26) por la que se aprobó la lista general de admitidos, cuyas oposiciones fueron convocadas por Orden ministerial de 29 de diciembre del pasado año («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero siguiente).

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º Confirmar la lista definitiva de aspirantes admitidos a las referidas oposiciones que figuran en el número primero de la Resolución citada.

2.º Rectificar el nombre de don Fernando Aragón Menéndez por el de don Fernando Arango Menéndez.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1965.—El Director general, P. D., Manuel Utande.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que convoca a concurso previo de traslado la cátedra de «Derecho administrativo» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Málaga, de la Universidad de Granada.

Vacante la cátedra de «Derecho administrativo» en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Málaga, de la Universidad de Granada,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad, a concurso previo de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decreto de 10 de mayo de 1957 y 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso previo de traslado los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en servicio activo, o excedentes, y los que hayan sido titulares de la misma disciplina, por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de las hojas de servicio, expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del ministerio del 28), por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, precisamente dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1965.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION del Tribunal de las oposiciones a cátedras de «Italiano» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media por la que se rectifica la de este Tribunal, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio actual.

Habiendo sido observado un error de copia en la Resolución de este Tribunal, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 1 de los corrientes, por la que se hicieron públicas las normas del ejercicio práctico de las referidas oposiciones y se convocó a los opositores para su presentación ante el Tribunal y comienzo de los ejercicios, por el presente se rectifica la citada Resolución de 24 de mayo último («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio) en el sentido de que los opositores quedan convocados para el día 10 de julio próximo en lugar del 25 de junio que aparece por error en la Resolución que se rectifica.

Madrid, 1 de junio de 1965.—El Presidente, Adolfo Muñoz Alonso.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 3 de junio de 1965 por la que se transcribe relación de opositores declarados aptos en la oposición convocada por Orden ministerial número 2161/1964, de 7 de octubre, para cubrir vacantes de ingreso en la Escala de Administrativo-Calculadores del Servicio Meteorológico Nacional.

Realizados los ejercicios de la oposición para cubrir vacantes de entrada en la Escala de Administrativo-Calculadores del Servicio Meteorológico Nacional, convocada por Orden 2161/1964, de 7 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 129), dispongo:

Artículo 1.º Se declaran aptos para realizar el período de prácticas, prevenido por la mencionada Orden, los opositores siguientes:

- D. Luis Ruiz Beltrán.
- D. Benito Vargas Ruiz.
- D.ª Piedad García de Castro.
- D.ª Angeles Cortés Bchoragez.
- D. Cosme Escalas Verger.
- D.ª Celia Garrido Rodríguez-Radillo.
- D. José María Huidobro Calafat.
- D.ª María del Carmen Jiménez Vidal.
- D. Joaquín Fernández-Caro Gómez.
- D. Jacinto Castillo Marín.

Art. 2.º El período de prácticas comprenderá desde el 1 de julio al 30 de septiembre próximo, y durante el mismo, los citados opositores percibirán la bonificación establecida en el artículo octavo de la Orden de convocatoria.

Art. 3.º El mismo Tribunal de la oposición, juzgará el resultado del período de prácticas, y por el Director del Servicio Meteorológico Nacional, se propondrá el orden de colocación en la Escala, con sujeción a lo dispuesto en el artículo décimo de la Orden de convocatoria, perdiendo todos sus derechos los que no alcancen la calificación suficiente.

Madrid, 3 de junio de 1965.